Año de 1959 Miércoles 22 de Abril Núm. 48

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

1262

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

La Orden Circular de 20 de julio de 1945 del Ministerio de la Gobernación, dice así:

«Para la debida observancia de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo de 14 de marzo último (R. 1945-417) dictada en evitación de que formaciones artísticas organizadas para actuar en provincias, se disuelvan antes de regresar al lugar en que se hayan constituído y queden sus componentes abandonados sin medios, es procedente, por haberlo así interesado la Delegación Nacional de Sindicatos, que por su Autoridad se disponga que dentro de la provincia de su mando no se autorice ninguna actividad teatral de varietés, orquestas de cafés, fines de fiesta, etcétera, etc., hasta tanto no se exhiba por las partes interesadas los contratos de trabajo, debidamente visados por el Sindicato Provincial de Espectáculo cuando se trate de agrupaciones artísticas formadas en la respectiva capital o el oportuno visado, también por dicho Organismo, cuando proceda de otra, debiendo, asimismo, ordenar a tales efectos, que por las Comisarías del Cuerpo General de Policía y cuantos Organismos estén facultados para ello, no se concedan salvoconductos, individuales o colectivos, a artistas que lo soliciten sin la previa presentación de los contratos de trabajo, debidamente visados por el Sindicato Provincial del Espectáculo correspondiente para mejor justificación de los móviles del viaje».

Como consecuencia y para el debido cumplimiento de lo que antecede, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

PRIMERA.—Toda actuación pública de Grupos Musicales en combinación o no con alguna actividad teatral, bailes, romerías, ferias, fiestas y en general con espectáculos de análoga naturaleza, llevará como requisito previo e indispensable la presentación (para su visado en el Sindicato Provincial o Delegación Comarcal autorizada, donde se vaya a celebrar la actuación), del correspondiente contrato, según modelo oficial, extendido y visado por la Jefatura Nacional (para extranjeros), o bien por el Sindicato Provincial del Espectáculo, o Comarcal, autorizados de origen, conforme al artículo 12 de la Reglamentación de Trabajo, para los Profesionales de la Música, de 18 de febrero de 1948.

SEGUNDA.—Asimismo, no se autorizará el trabajo a aquellos músicos que carezcan de carnet profesional expedido por el Sindicato Nacional del Espectáculo; a excepción de los Grupos de Música del país (rondallas, gaitas, tambores, etc.), que podrán actuar sin este requisito.

TERCERA.—Con ese fin y si no se hubiese cumplimentado voluntariamente lo anteriormente expuesto y antes de su actuación, se solicitará, en su caso, de la Empresa, Encargado, Comisión, Entidad organizadora o Representantes, la presentación del contrato formalizado y de los recibos que acrediten su importe, tanto del depósito reglamentario (jiras), como de haber ingresado las correspondientes cuotas de la Mutualidad de Artistas Profesionales, conforme al artículo 7 de los Estatutos, según Orden de abril de 1955, apartados a), b), c) y d).

CUARTA.—Si falta alguno de los requisitos, se les invitará a hacerlo, antes del debut, y si existiera oposición a su cumplimiento, se pondrá en conocimiento de las Autoridades gubernamentales locales para impedir su actuación, informando a la Jefatura Nacional, con el fin de que sean tomadas las medidas que se consideren oportunas, con independencia de las gubernamentales.

QUINTA.—El Sindicato del Espectáculo y los Agentes de mi Autoridad deberán denunciarme cualquier infracción que se cometa por toda agrupación, empresa, encargado o representante cualificado que actúe o utilice los servicios de un Grupo Musical, que no haya cumplido los requisitos anteriormente expuestos, con el fin de que por aquéllos se suspenda toda actuación, así como para la imposición de las sanciones correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Segovia, 20 de abril de 1959.

El Gobernador Civil,
Andrés Marín Martín

1263

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa y vulgarmente llamada Glosopeda en el ganado bovino y ovino del término municipal de Aldeanueva del Codonal y que fué declarada oficialmente con fecha de 16 de febrero de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 22 de abril de 1959.

El Gobernador Civil

1253

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Segovia

NOTA

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular 4/59 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 90, de fecha 15 de los corrientes, sobre la venta de café envasado, se hace público para general conocimiento, que los precios máximos de venta al público de dicho artículo, incluídos todos los impuestos para los distintos tamaños de bolsas, son los siguientes:

CAFE DE GUINEA

Tueste natural

Robusta: En bolsas de 1.000 gramos, 133,40 pesetas; de 500, 66,70; de 250, 33,35; de 100, 13,35; de 50, 6,25 pesetas.

Liberia: En bolsas de 1.000 gramos, 130,00 pesetas; de 500, 65,00; de 250, 32,50; de 100, 13,00; de 50, 6,50 pesetas.

Torrefactado

Robusta: En bolsas de 1.000 gramos, 135,45 pesetas; de 500, 62,75; de 250, 31,35; de 100, 12,55; de 50, 6,25 pesetas.

Liberia: En bolsas de 1.000 gramos, 122,35 pesetas; de 500, 61,20; de 250, 30,60; de 100, 12,25; de 50, 6,10 pesetas.

Segovia a 20 de abril de 1959.

1270

Delegación de Hacienda

Contribución general sobre la renta

AVISO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por Renta que tengan su domicilio en esta provincia, que por el Servicio Central de Información del Ministerio de Hacienda, se ha procedido al envío de los impresos para formular la declaración por Rentas de 1958.

Las personas que conforme a la Ley reguladora deban presentar declaración y que no hubiesen recibido el ejemplar preciso para cumplir dicha obligación, o se les hubiere inutilizado el enviado por el citado Servicio, deberán solicitar de la Sección de Contribución sobre la Renta de la Delegación o Subdelegación correspondiente, la entrega de un nuevo impreso de declaración, el cual les será facilitado gratuitamente.

Segovia, 20 de abril de 1959.—*El Delegado de Hacienda.*

1218

Audiencia Provincial de Segovia

Don Rafael Bono y Pons, Presidente de la Audiencia y como tal del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Segovia.

Hago saber: Que por el Letrado don Manuel González Herrero, en nombre propio, se ha iniciado demanda contencioso administrativa contra la resolución dictada por el Tribunal Económico Provincial en treinta de noviembre último en la reclamación número 58/1958, interpuesta por el actor contra la liquidación de la cuota que le fué fijada por el impuesto sobre los rendimientos de trabajo personal.

Y para conocimiento de los que pudieran tener interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración, firmo el presente en Segovia a catorce de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Presidente, *R. Bono.*—El Secretario, *F. Alvarez.*

1217

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

ELECTRICIDAD

Nota informativa

Peticionario: «Saltos del Alberche, S. A.», con domicilio en Madrid, Avenida de José Antonio, núm. 4, representada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Juan Lázaro Urra, como Ingeniero de Estudios y Obras de la misma.

Objeto de la petición: Solicitando autorización, previa declaración de utilidad pública y concesión de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, para la instalación de una línea a 46 KV. de postes de hormigón pretensado que sustituirá a la anterior de 35 KV. y postes de madera, desde Avila a el Cristo del Caloco (provincia de Segovia).

Terrenos que atraviesa: La línea proyectada tiene su origen en la Subestación de Avila y una longitud total de 37 kilómetros, discurriendo a partir del kilómetro 22 por los términos municipales de Villacastín, Navas de San Antonio y El Espinar, pertenecientes a la provincia de Segovia. En su recorrido por esta provincia atraviesa la carretera de El Espinar a Avila (por Urraca-Miguel) y los terrenos de propiedad particular sitos en los términos municipales antes aludidos, cuya relación de propietarios se inserta al final de esta nota.

Concesiones afectadas por la instalación: Ninguna.

De conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 10, párrafo 2.°, 13 y 17 del Reglamento para instalaciones eléctricas de 27 de marzo de 1919,

se procede por esta Jefatura a la debida tramitación en la parte que le afecta, quedando abierto el período de información pública durante el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que por las personas o Entidades interesadas se formulen, por escrito, las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de esta Jefatura (Negociado de Electricidad) o en las Alcaldías de Villacastín, Navas de San Antonio y El Espinar, durante el mismo plazo a partir de su exposición en el tablón de anuncios.

Segovia, 15 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

RELACION DE PROPIETARIOS QUE SE CITA EN NOTA

PROPIETARIOS	Kilómetros	Postes
Término de Villacastín		
Emilio Paz (Finca Las Horijuelas)........	22,009	228 - 242
Francisco Muguiros....................	»	243 - 244
Cañada Real..........................	»	245
Francisco Muguiros (Nava la Viga)........	»	246 - 259
Término de Navas de San Antonio		
Eduardo García y Hnos. Torres Esteban (Las Gachas).....	25,180	260 - 267
Domingo García........................	»	268 - 275
Conde de Mayalde......................	»	276 - 295
Término de El Espinar		
Conde de Mayalde......................	28,615	296 - 297
Mariano Núñez.........................	»	299
Elena Jeromini........................	»	300 - 303
Mariano Muñubel.......................	»	304 - 306
Mariano Núñez Jeromini................	»	307 - 308
Claudio García Nogales................	»	309 - 311
Ricardo Segoud Puig...................	»	312 - 314
Propios de la Villa...................	»	315 - 317
Ricardo García Segoud Puig............	»	318 - 324
Calleja...............................		
Mariano Mateo González................	»	325 - 333
Carretera.............................		
Marcos Higuera........................	»	334 - 341
Calleja...............................		
Propios de la Villa...................	»	342 - 358
Rafael Matas..........................		
Propios de la Villa...................	»	359 - 361
Jacinta Esteban.......................	»	361
Vd.ª de Inocente González.............	»	362
Gregorio Gómez........................	»	363
Ayuntamiento..........................	»	363
Vd.ª de Fermín González...............	»	364
Vd.ª de Inocente González.............	»	365
Propios de la Villa...................	»	365
Juan González.........................	»	
Vd.ª de Fermín González...............	»	366
Nicolás Peña..........................	»	367 - 368
Bernaldo Botegón......................	»	369 - 370

1267

Delegación de Industria de Segovia

Resolución reclamación eléctrica

VISTA la reclamación presentada por el Ayuntamiento de Nieva (Segovia) contra la Empresa suministradora de energía eléctrica de don Gonzalo Escorial Escorial, con domicilio en Santa María de Nieva (Segovia), por falta de tensión en el suministro eléctrico del mencionado pueblo de Nieva.

RESULTANDO que por esta Delegación de Industria se ha comprobado la irregularidad denunciada mediante la instalación de voltímetro registrador durante los días 3, 4, 5, 6 y 7.

RESULTANDO que hubo interrupción de corriente el día 5, durante la fracción de una hora, entre las dieciséis y las dieciocho horas.

CONSIDERANDO que la tensión registrada es inferior a la mínima admitida en el artículo 71 apartado a), del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y de Regularidad en el suministro de Energía.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Que por la Empresa de don Gonzalo Escorial Escorial se efectúe un descuento del 20 por 100 en las facturaciones correspondientes a los consumos del mes actual, a los abonados del pueblo de Nieva.

Contra esta resolución pueden interponer ambas partes recurso de alzada ante la Dirección General de Industria en forma y plazo reglamentario.

Segovia, 10 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, *Manuel García Arévalo.*

1222

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado

EDICTO

Segundo trimestre de 1959

RUSTICA

Término municipal de Labajos

Don Julio Gozalo Miguel, Recaudador de Contribuciones de esta Zona.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes a los años 1958 y anteriores, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente Edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos, que con fecha 9 de abril de 1959, he dictado la siguiente:

«*Providencia.*—Conforme a lo preceptuado en el artículo 102 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de quince días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Número de orden, nombres de los contribuyentes, su vecindad, fincas embargadas y débitos

1.—Andrés Gómez Gómez.

Una finca rústica en el sitio de Alcantarilla, polígono 1, parcela 167, de superficie 71 áreas 16 centiáreas, que linda al Norte, con Valero Caro; al Este, con Ayuntamiento; al Sur, con Jerónimo García García, y al Oeste, con Francisca Valriberas García y otro.—Débitos, 1.130,50 pesetas.

2.—Andrés García Sacristán.

Una finca rústica en el sitio de camino del Molino, polígono 4, parcela 211, de superficie 90 áreas 45 centiáreas, que linda al Norte, con José Luis Alcalde; al Este, con Leonor Almarza García; al Sur, con Agustín Merinero Aguna, y al Oeste, con Isidora Valriberas.—Débitos, 245,59 pesetas.

3.—Donato Orgaz Martín.

Una finca rústica en el sitio de carretera del Colinero, polígono 8, parcela 203, de superficie 1 hectárea 8 áreas y 35 centiáreas, que linda al Norte, con Basilia Muñoz Cristóbal; al Este, con David Martín Jiménez; al Sur, con arroyo Vallescano, y al Oeste, con Juan Pajares y otros.—Débitos, 303,32 pesetas.

4.—Gregorio (de Maello).

Una finca rústica en el sitio de Alto del Olmo, polígono 9, parcela 68, de superficie 33 áreas, que linda al Norte, con Julián Cristóbal Muñoz; al Este, con Ignacio Carreras y otros; al Sur, con término de Maello, y al Oeste, con Jerónimo García Maroto y otros. Débitos, 172,04 pesetas.

5.—Tomás Merinero.

Una finca rústica en el sitio de Prado de la Hormiga, polígono 12, parcela 99, de superficie 14 áreas 77 centiáreas, que linda al Norte, con Wenceslao Rodríguez; al Este, con Eugenio Arévalo y Francisco Escudero; al Sur, con carretera de la Dehesa, y al Oeste, con Eugenio Arévalo y Francisco Escudero y otro.—Débitos, 253,51 pesetas.

Así pues, conforme al art. 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, publíquese y fíjese el presente Edicto en los puntos de costumbre.

Quedan advertidos los contribuyentes que constan en la precedente relación que si transcurridos ocho días desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia no se personan en la Oficina Recaudatoria o lo hacen por mediación de representante autorizado a efectos del trámite de que se trate, serán declarados en rebeldía por esta Recaudación.

Labajos a 13 de abril de 1959.—El Recaudador, *J. Gozalo.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1241

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción Número 7 de Madrid

Don Víctor Serván Mur, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario por los trámites que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don Pedro Antonio Pardillo Larena en nombre de doña Carmen y doña Concepción Pinillos Pinillos, contra don Antonio Herrero Mayor, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, intereses y costas, en cuyos autos por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, las fincas hipotecadas siguientes:

Primera.—Urbana. Edificio en construcción, pues sólo se hallan levantadas las paredes exteriores, situado en la villa de El Espinar, en la calle llamada Nueva, que nace con la del Convento o de la Iglesia; tiene una extensión superficial de ciento noventa y cinco metros cuadrados, y que linda, por su frente, orientado al Poniente, con la citada calle de nueva construcción; derecha, entrando o Mediodía, con finca propiedad de don Antonio Herrero; izquierda o Norte, con propiedad de doña Lucía Núñez, y al fondo o Saliente, con propiedad de la misma señora.

Segunda.—Solar situado en la villa de El Espinar, al sitio llamado de la Huerta del Convento, en la llamada calle Nueva que nace en la calle de la Iglesia y tiene una extensión superficial de mil ciento sesenta y seis metros con cincuenta y ocho decímetros cuadrados. Linda por su frente orientado al Poniente, con la citada calle Nueva; derecha entrando o Mediodía y fondo o Saliente, con la huerta de herederos de don Mariano Mateos, y por la izquierda o Norte, con finca de don Antonio Heredero y otra de doña Lucía Núñez. Esta finca tiene además de su entrada por la calle de su situación otra entrada y salida por su parte posterior que va a dar a la calle de la Iglesia y Avenida del general Mola.

Para cuyo remate se ha señalado el día *diecinueve de mayo próximo*, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Que dicha subasta se celebrará por separado; que servirá de tipo para la primera finca el de *ciento doce mil quinientas pesetas*, y para la segunda el de *ciento sesenta y ocho mil setecientas cincuenta pesetas*, rebajados ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran indicados tipos; que los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de subasta de la finca en que intente licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de las actoras, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su fijación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, expido el presente en Madrid a diez de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—*Víctor Serván.*—El Secretario, *José María López Orozco.*

SUBASTAS

1251

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Subasta de chopos

Hasta las trece horas y media del día 22 de mayo próximo se admitirán en esta Alcaldía proposiciones para optar a la subasta de 346 trozos de chopo que en total suman 31,549 metros cúbicos valorados a setecientas pesetas uno, siendo el tipo de licitación *veintidós mil ochenta y cuatro pesetas con treinta céntimos*, procedentes de los trabajos de corta, poda y limpieza del Parque Municipal, donde se hallan depositados y pueden ser examinados.

Los que concurran a esta subasta deberán hallarse en posesión del Cer-

tificado Profesional de las clases A, B, C o D, correspondientes a profesionales autorizados.

La subasta se celebrará a las doce horas del día 23 de mayo próximo y las proposiciones se presentarán en sobre cerrado con sujeción al modelo que al final se inserta, acompañándose en Pliego aparte el Documento Nacional de Identidad, Certificado Profesional y Hoja de Compras y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación Municipal, y además la carta de pago de haber constituído en Arcas municipales la fianza provisional del tres por ciento del tipo de licitación.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto sobre la materia y por el Reglamento de Contratación Municipal y Pliego de Condiciones, que puede examinarse en la Secretaría Municipal.

Modelo de proposición

D ..., de ... años de edad, natural de ..., y con residencia en ..., en posesión del Certificado Profesional y Hoja de Compras de la clase ..., número ..., en relación con la subasta para adquirir 31,549 metros cúbicos de chopo en trozos, ofrece por dichos productos la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de dicha adjudicación, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras de las relativas al mismo, cuyas características son:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

El Espinar, ... de ... de 1959.

El interesado,

(Fecha y firma, papel de 6.ª clase o reintegrado con póliza de 6 pesetas.)

El Espinar, 18 de abril de 1959.—El Alcalde, *P. Ballesteros.*

1251

Ayuntamiento de Aguilafuente (Segovia)

Subasta de obras

El día 22 del mes de mayo próximo, a las doce de la mañana, tendrá lugar en el Salón de actos de estas Casas Consistoriales, ante el señor Alcalde Presidente o persona en quien delegue, con asistencia de un miembro de la Corporación y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta para contratar las obras a ejecutar en 2.ª etapa del proyecto de distribución de aguas en Aguilafuente.

El tipo de licitación será el de novecientas cincuenta y nueve mil cincuenta pesetas con trece céntimos (959.050,13), a que asciende el presupuesto de contrata, no admitiéndose proposiciones superiores a la expresada cantidad.

Para tomar parte en la subasta deberá constituirse el depósito previo de veintiocho mil setecientas setenta y una pesetas con cincuenta céntimos (28.771,50), cuyo importe representa el 3 por 100 del tipo de subasta, como fianza provisional, y este depósito lo elevará el adjudicatario al 6 por 100 de la cantidad en que se adjudique la subasta, dentro de los cinco días siguientes al de la notificación de la adjudicación, como fianza definitiva.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta serán reintegradas con timbre fijo (6,00 pesetas), ajustándose al modelo que al final se inserta, siendo presentadas por los licitadores o sus representantes legales en la Secretaría municipal, durante las horas de once a trece, todos los días laborables desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* hasta las trece horas del anterior al señalado para la subasta.

A todo pliego de proposición se acompañará el resguardo de haber satisfecho el depósito provisional, una declaración en la que el licitador afirme no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en el vigente Reglamento de Contratación, el justificante de encontrarse el proponente al corriente en el pago de la contribución industrial y el Carnet de Empresa con Responsabilidad, expedido por el Sindicato correspondiente.

Los poderes y documentos acreditativos de personalidad se acompañarán bastanteados por cualquier Letrado con ejercicio en la provincia de Segovia.

El plazo de ejecución de las obras será de doce meses, contados a partir de la fecha del replanteo.

Para pago de estas obras existe crédito suficiente en presupuesto.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de reintegro de expediente, escrituras, Derechos Reales de contrata, inserción de anuncios y, en general, todos aquellos que ocasione la subasta y el cumplimiento del contrato. Estando además obligado a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluídos los de previsión y seguridad social.

Regirán para esta subasta los pliegos de condiciones económico-administrativas del Ayuntamiento, así como el de facultativas del señor Ingeniero Director de las obras, las que se ejecutarán con estricta sujeción al proyecto, planos y presupuesto (reformado), cuyos documentos estarán de manifiesto en la Secretaría Municipal durante las horas de oficina y desde la publicación de la convocatoria hasta la fecha de la licitación.

Si quedase desierta esta subasta por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día 2 de junio de 1959, a la misma hora y bajo idénticas condiciones.

En lo no previsto en el presente anuncio se estará a lo dispuesto en los citados pliegos de condiciones y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en ..., se compromete a ejecutar de su cuenta y riesgo las obras de distribución de aguas en Aguilafuente, anunciadas en el *Boletín Oficial del Estado* del día ... de ... de 195..., por la cantidad de ... pesetas (en letra) y con entera sujeción a los planos, memoria, presupuesto y pliego de condiciones formulados al efecto de esta subasta, de los cuales estoy enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Aguilafuente, 17 de abril de 1959. El Alcalde, *Tomás González Heredero.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1212

ESTEBANVELA

En cumplimiento y a los efectos del número 2, del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la Cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1958, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Estebanvela a 14 abril de de 1959. El Alcalde, S. Prieto.

1223

SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1958, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santa María la Real de Nieva a 16 de abril de 1959.—El Alcalde, Pablo Tribiño.

1224

MUÑOPEDRO

El Ayuntamiento de este pueblo tiene acordado la modificación del contenido de la cláusula séptima del contrato de préstamo número 2.022 formalizado con el Banco de Crédito Local de España, a cuyo efecto en la Secretaría Municipal se hallan de manifiesto los oportunos documentos con el fin de que puedan ser examinados libremente y presentar las reclamaciones que se crean conducentes a su derecho dentro del plazo de quince días.

Muñopedro a 15 de abril de 1959.—El Alcalde, Silvestre Pescador.

1229

COZUELOS DE FUENTIDUEÑA

EDICTO

Quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oir reclamaciones, las listas cobratorias correspondientes a los arbitrios municipales de la riqueza rústica y urbana del ejercicio de 1959.

Cozuelos de Fuentidueña a 15 de abril de 1959.—El Alcalde, Antonio Pecharromán.

1230

ARCONES

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1958, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Arcones a 15 de abril de 1959.—El Alcalde, Matías Cubero,

1236

PINAREJOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1958, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposicion será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Pinarejos a 16 de abril de 1959.—El Alcalde, Antonio Escribano.

1238

SOTILLO

Aprobada por este Ayuntamiento la liquidación de los presupuestos de los ejercicios de 1957 y 1958, quedan expuestos al público en esta Secretaría, con todos sus justificantes, por un plazo de quince días hábiles, así como la Administración del Patrimonio de ambos ejercicios, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Sotillo, 16 de abril de 1959.—El Alcalde, Casimiro Esteban.

1243

Fuente el Olmo de Iscar

Instruído expediente de habilitación de crédito con transferencia en el Presupuesto extraordinario formado para distribución de aguas potables a esta localidad, queda exquesto al público dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de quince días hábiles, al objeto de que puedan presentar las reclamaciones que consideren procedentes.

Fuente el Olmo de Iscar, 17 de abril de 1959.—El Alcalde, *Julio Alonso.*

1244

Fuente el Olmo de Iscar

Habiendo sido solicitada la fianza constituída por el contratista de las obras de riego superficial asfáltico de la calle Real de esta localidad, don Salustiano Cuéllar Fraile, vecino de Vallelado, de esta provincia, se hace saber al público, a fin de que durante un plazo de quince días hábiles puedan presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que con tal motivo haya lugar.

Fuente el Olmo de Iscar, 17 de abril de 1959.—El Alcalde, *Julio Alonso.*

1245

ADRADOS

ANUNCIO

Que expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de oho días, para oir reclamaciones, la lista cobratoria correspondiente al arbitrio municipal de la riqueza rústica del ejercicio de 1959.

Adrados a 17 de abril de 1959.—El Alcalde, Pedro Ruano.

1246

MATABUENA

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 79 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junic de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la Cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1958, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Matabuena a 15 de abril de 1959.—El Alcalde, Lorenzo Gómez.

1247

Navas de Oro

Aprobado el proyecto de Presupuesto extraordinario formado para satisfacer los gastos que se ocasionen con motivo del suministro de agua potable a varios vecinos de esta localidad, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría Municipal, por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo

696, número 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Navas de Oro a 18 de abril de 1959. El Alcalde, *Adrián Arévalo.*

1248

CARBONERO DE AHUSIN

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Carbonero de Ahusín, 18 de abril de 1959.—El Alcalde, S. Marugán.

1249

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1958, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar, con arreglo a derecho.

Santiuste de San Juan Bautista, 18 de abril de 1959.—El Alcalde, Mariano Herrero.

1250

Santiuste de San Juan Bautista

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 780 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público, para general conocimiento, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de la cuenta del *Presupuesto extraordinario, de construcción de Centro de Higiene o Casa del Médico,* con todos los documentos exigidos en este caso, y junto con aquél el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones a a que haya lugar.

Santiuste de San Juan Bautista a 18 de abril de 1959.—El Alcalde, *Mariano Herrero.*

1254

ESPIRDO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 664 de la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación y suplementos de crédito, por medio del superávit dentro del Presupuesto ordinario vigente a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Espirdo, 18 de abril de 1959.—El Alcalde, Valentín de Frutos.

1255

ESPIRDO

EDICTO

Durante el plazo de quince días siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estarán expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las listas cobratorias de los arbitrios municipales sobre riqueza rústica y urbana de este término, correspondiente al año en curso, a fin de que dentro de dicho plazo puedan presentar las personas que se consideren interesadas cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Espirdo, 18 de abril de 1959.—El Alcalde, Valentín de Frutos.

1256

LA HIGUERA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 664 de la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de habilitación y suplementos de crédito, por medio del superávit dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

La Higuera, 18 de abril de 1959.—El Alcalde, E. Martín.

1257

Ayuntamiento de Riaza

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto extraordinario formado para atender el pago de los gastos de ejecución de las obras de un edificio almacén en el Raserillo, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Riaza a 17 de abril de 1959.—El Alcalde, *Teodoro Gonzalo.*

1258

LA HIGUERA

EDICTO

Durante el plazo de quince días siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia estarán expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las listas cobratorias de los arbitrios municipales sobre riqueza rústica y urbana de este término, correspondientes al año en curso, a fin de que dentro de dicho plazo puedan presentar las personas que se crean interesadas cuantas reclamaciones estimen oportunas.

La Higuera, 18 de abril de 1959.—El Alcalde, E. Martín.

1259

FRESNO DE LA FUENTE

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fresno de la Fuente, a 17 de abril de 1959.—El Alcalde, Juan Martín.

1262

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

Habiendo solicitado «ANTIFYRE, S. A.» la devolución de fianza prestada en el concurso de adquisición de un grupo moto-bomba para servicio de extinción de incendios, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Nava de la Asunción a 20 de abril de 1959.—El Alcalde-Presidente, *Pedro G. Toledano.*

1265

ARROYO DE CUELLAR

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1958, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Arroyo de Cuéllar, 18 de abril de 1959.—El Alcalde, M. Pesquera.

4756

¡¡Españoles y extranjeros, la Legión os espera!!

HABER mínimo diario, en mano: 10 pesetas, que irá aumentando por años de servicio a 13, 15 y 17 pesetas, más 5 pesetas diarias según los destacamentos.

PRIMAS DE ENGANCHE: Por tres años, 600 pesetas; por cuatro años, 800 pesetas; por cinco años, 1.000 pesetas.

Acudid a alistaros al Banderín de Enganche instalado en el Gobierno Militar de la Provincia, con la documentación siguiente:

Mayores de edad: Los que manifiesten ser mayores de edad, no precisan documentación alguna.

Menores de edad: Consentimiento paterno, materno o de tutores.

CONDICIONES: Edad, 18 a 35 años. Talla normal, 1,650 metros, tolerándose la de 1,600 metros cuando se trate de individuos de fuerte constitución física. Ser soltero o viudo sin hijos.

Extranjeros: En iguales condiciones se admiten de todas las nacionalidades.

Informaros en Alcaldías y Puestos de la Guardia Civil

IMPRENTA PROVINCIAL

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA.—SEGOVIA 1209

Provincia de Segovia **Mes de marzo de 1959**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos de la provincia durante el mes de marzo, según datos enviados por los Veterinarios titulares.

PARTIDO JUDICIAL	MUNICIPIO	ENFERMEDAD	ANIMALES: Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Segovia	Aldeanueva del Codonal	Fiebre Aftosa	Bovina	20	—	20	—	—
Id.	Aldeanueva del Codonal	Id.	Ovina	100	200	300	—	—
Cuéllar	Campo de Cuéllar	Id.	Bovina	—	9	—	—	9
Segovia	Mozoncillo	Id.	Id.	10	—	10	—	10
Santa María de Nieva	Paradinas	Id.	Id.	2	—	2	—	—
Segovia	Santo Domingo de Pirón	Id.	Id.	69	—	69	—	—
Id.	Torrecaballeros	Id.	Id.	34	—	34	—	—
Santa María de Nieva	Marazoleja	Fiebre Catarral	Ovina	50	—	25	—	25
Segovia	Añe	Viruela Ovina	Id.	45	—	45	—	—

Segovia, 15 de abril de 1959.—El Jefe del Servicio, *F. Martín.*